MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : viernes, 28 agosto 2020

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 4046 FECHA DE DISPONIBILIDAD 28/08/2020 10:22:21 a.m. FECHA DE VENCIMIENTO 26/11/2020 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2020

ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	04316249906000154	0101	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	$ 9.800.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.800.000,00
			TOTAL:	$ 9.800.000,00			$ 9.800.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: CESARA CANENCIO

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

Movilidad

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : miércoles, 26 agosto 2020

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 4006 FECHA DE DISPONIBILIDAD 26/08/2020 03:14:17 p.m. FECHA DE VENCIMIENTO 24/11/2020 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2020

ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	04316249906000154	0101	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	$ 4.900.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.900.000,00
			TOTAL:	$ 4.900.000,00			$ 4.900.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: EDGARP OLAYA

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

Municipio de Neiva / Primero Neiva	**OFICIO**	
	FOR-GCOM-03	**Versión:** 02
		Vigente desde: Enero 20 de 2020

DAP --4291

Neiva, 05 NOV. 2020

Doctor
ELBERTO GARAVITO VARGAS
Secretario de Movilidad
Municipio de Neiva
Ciudad

Asunto: *Solicitud concepto viabilidad de inversión Recursos Propios.*

Apreciado Doctor:

*Solicita en su comunicación sin número de fecha 03 de Noviembre de 2020 y radicado bajo el No. 4931 de fecha 3 de Noviembre de la presente anualidad, conceptuar si con que con el Artículo 0431624990600015 4 - 0101 denominado "Documentos de Planeación", fuente Recursos Propios, se puede financiar el proyecto "**FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA**", para adelantar el siguiente contrato o actividad, a saber:*

- *Compra de sellos de seguridad para llevar a cabo el proceso de calibración y revisión de taxímetros de los vehículos del servicio de transporte público individual tipo taxi, que circulan en el Municipio de Neiva, por valor total **$ 14.700.000,** Según CDP No. 4046 por valor de **$ 9.800.000**, de Fecha Agosto 28 de 2020, CDP No. 4006 por valor de **$ 4.900.000**, de Fecha Agosto 26 de 2020.*

Teniendo en cuenta que se financia con recursos propios no hay ningún inconveniente, debido a que esta fuente no tiene destinación específica.

En virtud de las consideraciones anteriores, el Departamento Administrativo de Planeación, considera ***viable*** *la financiación de este proyecto con recursos propios, como componente del Línea Estratégica 3.- Primero Neiva, en Infraestructura y Servicios públicos; FUT 24: Transporte, Programa 2499: Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Transporte*: indicador de producto .- 2499054.- Documentos de Planeación realizados; *del presupuesto de la Vigencia fiscal 2020, aprobado mediante Acuerdo No. 018 de Noviembre 26 de 2019 y lo establecido en el Decreto 0692 de Diciembre 16 de 2019 "por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del 2020" y el Decreto 0632 del 24 de junio de 2020 "Por medio del cual se armoniza y homologa el Decreto 0692 del 16 de diciembre de 2019 se liquida el presupuesto de la vigencia fiscal 2020...", del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "Mandato Ciudadano,*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Territorio de Vida y Paz", aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020, emanado del Honorable Concejo de Neiva y para poder adelantar las actividades del Proyecto, se hace necesario invertir recursos en desarrollar las mismas.

Es importante aclarar que el objeto debe hacer parte integral como componentes o actividad de un proyecto debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Neiva y tener actualizada la disponibilidad presupuestal.

Igualmente, se precisa que el objeto contractual relacionado en el actual concepto, debe estar dirigido al cumplimiento de la respectiva meta producto y los indicadores establecidos o definidos para la misma, en el plan indicativo.

El presente concepto se rinde por este despacho a solicitud de la secretaria de Movilidad de la Alcaldía de Neiva, sin perjuicio de las observaciones, ajustes, revisiones pertinentes que sobre el particular debe realizar la misma, en su calidad de ordenadora del gasto en cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que es quien debe tomar las decisiones que al respecto deben adoptarse. Igualmente, se expide de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

JHONNY GIOVANNY PUENTES ESTÉVEZ
Jefe Departamento Administrativo de Planeación

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Director de Prospectiva

Elaboro : AURORA CAMPOS CASTRO
Profesional Universitaria

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva / Primero Neiva	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
	FOR-GPOP-03	**Versión:** 01
		Vigente desde: Enero 16 de 2019

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0217

Neiva, Agosto 21 de 2.020

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto "***FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA,*** se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro:	2019410010075
Fecha de registro:	27/12/2019
Costo del proyecto:	$ 2.386.025.000,00
Vigencia del proyecto:	31/12/2020
Ajustado:	21/08/2020

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

JHONNY GIOVANNY PUENTES ESTÉVEZ
Secretario de Planeación y Ordenamiento Mpal.

Revisó. CARLOS ALBERTO IBAGON V
Director de Prospectiva

Elaboró: Milton Sierra B.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gmail **Leidy Johanna Andrade <leidyjohannaandradevargas@gmail.com>**

PLAN DE COMPRAS

2 mensajes

Leidy Johanna Andrade <leidyjohannaandradevargas@gmail.com> 10 de noviembre de 2020, 11:24
Para: MAURICIO GUTIERREZ PERALTA <mauricio.gutierrez@alcaldianeiva.gov.co>

Buenos días Dr. Mauricio.
Envío adjunto Estudio Previo y sus correspondientes CDP para realizar plan de compras.

Cordialmente,

Leidy Johanna Andrade
Apoyo Jurídico
Secretaria Movilidad

ESTUDIO PREVIO SELLOS DE SEGURIDAD_0001.pdf
13116K

MAURICIO GUTIERREZ PERALTA <mauricio.gutierrez@alcaldianeiva.gov.co> 11 de noviembre de 2020, 12:20
Para: Leidy Johanna Andrade <leidyjohannaandradevargas@gmail.com>

OK SECOP II
[El texto citado está oculto]

https://mail.google.com/mail/u/0?ik=24dda3a837&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar3414769118552448079&simpl=msg-a%3Ar287227033... 1/1

	ESTUDIOS PREVIOS	
Municipio de Neiva / Primero Neiva	FOR-GCO-04	Versión: 06 Vigente desde: 24 de Junio de 2020

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	1855 - - 18
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	12 NOV 2020

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS **($12.545.000.00)** M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	C	04316249906000154	0101	4046 4006
CONCEPTO DEL GASTO	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	**24141504: SELLOS DE SEGURIDAD A PRUEBA DE MANIPULACIÓN.**			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA, EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS			
SECTOR	FUT 24 TRANSPORTE			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DE TRANSPORTE			
INDICADOR DE BIENESTAR	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO			
META DE PRODUCTO	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN			
INDICADOR DE PRODUCTO	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN REALIZADOS			
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA:_____ CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA:____X_____ ZONA RURAL:____ MPIO:_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__ -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/ 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER [1]				
De conformidad con lo tipificado en el artículo 209 de la constitución Política, *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública...*				

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La Secretaria de Movilidad tiene como misión dirigir el tránsito, transporte y la Movilidad en el Municipio de Neiva, tanto en su parte urbana como rural, como elemento planificador, regulado, vigilado y controlando los aspectos relacionados con la actividad transportadora terrestre, vehicular y peatonal, de acuerdo con el modelo de desarrollo social y económico de la ciudad brindando servicios que cubran las necesidades del usuario y fomentando la cultura de la seguridad vial.

En virtud de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en cumplimiento del principio de transparencia en la actividad contractual, ley 1150 parágrafo 1 articulo 2 y en desarrollo de lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para adelantar la respectiva convocatoria pública para realizar la " **COMPRA DE SELLOS DE SEGURIDAD PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CALIBRACIÓN Y REVISIÓN DE TAXÍMETROS DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL TIPO TAXI, QUE CIRCULAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA**"

Que el artículo 28 de Ley 769 de 2002, en su parágrafo primero consagra que " Las autoridades de transito ejercerán en los vehículos de servicios público de transporte, un control y verificación del correcto funcionamiento y calibración de dispositivos utilizados para el cobro en la prestación de un servicio público ", en tanto que el artículo 89 de la Ley 769 de 2002, estipula que "Ningún vehículo autorizado para prestar el servicios público con taxímetro, podrá hacerlo cuando no lo tenga instalado, no funcionen correctamente o tenga sellos rotos o etiquetas adhesivas con calibración vencida o adulterada"

Que de acuerdo al artículo 9 del Decreto 172 de 2001, el Alcalde de Neiva, en su condición de autoridad de transporte, función delegada en la Secretaria de Movilidad la cual tomara las medidas necesarias para asegurar la Adecuada prestación del servicio público en vehículo tipo taxi a la comunidad, garantizando el correcto funcionamiento de los dispositivos que liquidan el costo del servicio a través de las revisiones periódicas de control que se dispongan por parte de la Secretaria de Movilidad Municipal.

En la actualidad el sector de transporte que presta el servicio de trasporte terrestre automotor de pasajeros tipo taxi, ha solicitado el incremento de las tarifas para la vigencia 2018, motivo por el cual al estar en uso el taxímetro, se hace necesario hacer la calibración de estos dispositivos por el cambio de tarifas que generan siendo necesario entonces que los sellos que actualmente poseen los taxímetros deben ser cambiados, los cuales al realizar el proceso estos se destruyen y para suplir esta necesidad se requiere la compra de 4.392 sellos para taxímetro, teniendo en cuenta que por dispositivo de disposición de medición (taxímetro) se requiere de dos (02) sellos para evitar su manipulación o violación. Esta necesidad es clara y la norma lo tipifica en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 la Ley 1383 de 2010, se establece como infracción "conducir un vehículo autorizado para prestar servicio público ***con el taxímetro dañado, con los sellos rotos o etiquetas adhesivas con calibración vencida o adulteradas o cuando se carezca de él***, o cuando aun teniéndolo, no cumpla con las normas mínimas de calidad y seguridad exigidas por la autoridad competente o este no esté en funcionamiento, además el vehículo será inmovilizado". Pues, esta estrategia de comando y control se ha incorporado en el proceso de regulación del servicio de transporte público prestado por taxi como uno de los instrumentos de "control de calidad" por excelencia. Derivado de la anterior exigencia de la ley y del artículo 89 de la Ley 769 de 2002, la cual consagra que ningún vehículo autorizado para prestar el servicio público con taxímetro, podrá hacerlo cuando no lo tenga instalado, no *funcione correctamente o tenga los sellos rotos o etiquetas adhesivas con calibración vencida o adulteradas*. El taxímetro debe colocarse en sitio visible para el usuario.

El parágrafo 1 del artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, contempla que *las autoridades de tránsito ejercerán en los vehículos de servicio público de transporte un control y verificación del correcto funcionamiento y calibración de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación de un servicio*.

Sumado a ello, el artículo 2.2.1.7.14.2 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 1595 de 2015, ordena que "todos los equipos, aparatos, medios o sistemas que sirvan como instrumentos de medida o tengan como

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

finalidad la actividad de medir, pesar o contar y que sean utilizados en el comercio, en la salud, en la seguridad o en la protección del medio ambiente o por razones de interés público, protección al consumidor o lealtad en las prácticas comerciales" (entre estos los taxímetros), y por lo tanto, estos instrumentos deben acogerse a lo dispuesto en la Sección 14 del Capítulo 7 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 de mencionado decreto.

El objetivo principal de esta regulación Anual en la calibración y revisión de los taxímetros es importante para asegurar la calidad de las mediciones que proveen este tipo de instrumentos, en aras de generar credibilidad y confianza a los usuarios del servicio público de taxi, frente a la precisión y exactitud con que se liquida la tarifa a pagar en términos de tiempo y distancia por un viaje o recorrido en taxi.

Que dicha actividad se encuentra enmarcada dentro del Plan de desarrollo denominado "MANDATO CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ", aprobado mediante Acuerdo Municipal 008 del 2020 dentro del programa "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR TRANSPORTE", meta de producto "DOCUMENTOS DE PLANEACION, Indicador de bienestar "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO" e Indicador del producto "DOCUMENTOS DE PLANEACION REALIZADOS.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD [2]

La Secretaria de Movilidad de la Alcaldía de Neiva, a fin de propiciar y facilitar el desarrollo de su misión institucional y con el fin de facilitar el desarrollo de su gestión, le resulta necesario suscribir un contrato de Compraventa que tendrá por objeto "**COMPRA DE SELLOS DE SEGURIDAD PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CALIBRACIÓN Y REVISIÓN DE TAXÍMETROS DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL TIPO TAXI, QUE CIRCULAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA** ", para asegurar el normal desempeño de las funciones que le corresponde cumplir.

Es evidente que esta necesidad sólo puede satisfacerse mediante la adquisición de tales elementos; por lo tanto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual de acuerdo a la necesidad presentada; y la mejor forma, la más conveniente para satisfacerla, es a través de un proceso de *selección de Mínima Cuantía*, cuya tipología contractual está enmarcada en un contrato de Compraventa, (tipificada en el código de comercio en su *art. 905* como: La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio) con una persona natural o jurídica que sus productos sean de calidad garantizada y cumplan con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia para el desarrollo de las actividades que generan la necesidad, pues, de esta manera se subsanará la carencia de estos artículos.

Que el proveedor seleccionado tenga la posibilidad de entregar el producto en las oficinas de la Secretaria de Movilidad. Que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la contratación y suplir la necesidad existente, cuya imputación presupuestal estará a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4046 expedido el 28 agosto de 2020, y 4006 expedido el 26/08/2020 cuyo rubro es 04316249906000154 y cuyo concepto es: DOCUMENTOS DE PLANEACION, por un Valor total de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($14.700.000).M/CTE.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	CONTRATO DE COMPRAVENTA
OBJETO [4]	**"COMPRA DE SELLOS DE SEGURIDAD PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CALIBRACIÓN Y REVISIÓN DE TAXÍMETROS DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL TIPO TAXI, QUE CIRCULAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA. "**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR 1. Obligaciones generales:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.

3. El contratista debe responder por el cuidado y custodia de los documentos que sean encomendados.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.

5. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.

6. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

7. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
8. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.

9. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
2. No causar daños a personas y bienes de terceros o del municipio, respondiendo por lo que se ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores.
3. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.
4. Tener el personal contratado afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL).
5. Entregar completas las cantidades de SELLOS DE SEGURIDAD que se estipulen.
6. Suministrar los SELLOS DE SEGURIDAD en excelentes condiciones, para llevar a cabo la correspondiente calibración y Revisión de Taxímetros.
7. El producto que se entregue debe ser de la mejor calidad y seguridad, además deberán contar con las actuales especificaciones técnicas que sobre la materia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

estén vigentes en Colombia.

8. Una vez se adjudique el contrato, los valores unitarios que se pacten se mantendrán estables, según lo indicado en la propuesta económica suministrada.
9. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
10. Las demás actividades inherentes para dar cumplimiento al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
				X	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 5, contratación que no excede o supera el 10% de la Menor Cuantía, (Mínima Cuantía), modificada mediante adición por la Ley 1474 de 2011, artículo 94°; Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y ss.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 modifico el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA :

Artículo 94. Transferencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2ª de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no exceda del 10 % de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuara de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicara una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalara el objeto a contratar, presupuesto destinado para tal in, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuaras el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1ª. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y comercio, se determinaran en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2ª. Reglamentado por el Decreto Nacional 2516 de 2011. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizara exclusivamente con las reglas en las contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicara lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de Ley 1150 de 2007.

Mediante el Decreto 1082 de 2015, (SUBSECCIÓN 5), Artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2, se reglamentó la referida modalidad de selección por mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para la Adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto.

ANALISIS DEL SECTOR [7]

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

NOMBRE SEGMENTO	NOMBRE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE
Maquinaria, accesorios, suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materias.	Suministro de embalaje	24141504	SELLOS DE SEGURIDAD A PRUEBA DE MANIPULACIÓN.

IDENTIFICACIÒN DEL SECTOR:

La administración municipal tiene dependencias propias, a las que corresponde desarrollar los procesos de administración de recursos y el logro de resultados misionales del municipio. Entre ellas la Secretaria de movilidad, encaminada ésta a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de la infraestructura del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, lo cual implica entre otros aspectos, que el usuario pueda transportarse a través del medio y modo que escoja, siempre que se encuentre bajo el marco normativo vigente.

Pues las normas vigentes establecen que el carácter de servicio público esencial está bajo la regulación del Estado, que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a las garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo y modalidad.

Pues se ha definido que la utilización de equipos y tecnologías de la información y la comunicación son herramientas que deben ser vinculadas al servicio público de transporte.

Específicamente, este proceso se enfoca al servicio público prestado por TAXIS, el cual está definido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, como: un TAXI es un vehículo automotor destinado al servicio público individual de pasajeros, cuyo servicio se presta sin sujeción a rutas ni horarios, donde el usuario fija el lugar o sitio de destino, así mismo, el recorrido es establecido libremente por entre el usuario y conductor del taxi.

De acuerdo con la definición legal, cada vehículo debe contar con un taxímetro ubicado en un lugar asequible y visible para el usuario, el mismo que debe estar debidamente *calibrado* para registrar las tarifas vigentes según lo autorizado por la autoridad de transporte competente.

Dada la necesidad legal que existe, en dar cumplimiento a las revisiones y calibración periódica anual que se debe

realizar a los taxímetros estando está a cargo de la Secretaria de Movilidad, se lleva a cabo mediante la contratación por compraventa.
Actualmente se implementa este tipo de contratación de compraventa con el ánimo de llevar a cabo fines internos establecidos por reglamentos nacionales y así regular el uso y estado de los taxímetros utilizados en los taxis que operan en la ciudad de Neiva. Por ello se selecciona un proveedor especializado para que cumpla con efectividad el objeto a contratar, ya que un servicio de estos busca evitar o resolver problemas operacionales y funcionales a través de un enfoque que combina tecnológica especifica.

El tema que nos ocupa consiste en la compraventa de sellos de seguridad para taxímetros, para la optimización de los recursos y mejorar la rentabilidad de inversión tecnológica, favoreciendo la supervisión, desempeño y prestación de los servicios que prestan los vehículos del servicio de transporte público individual tipo taxi. Por ello la utilización de equipos y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyen a la prestación de un servicio competitivo, dinámico, cómodo y de fácil acceso.
La compraventa de estos productos es una solución integral en el mercado institucional, ya que existe una permanente innovación de productos y servicios a nivel mundial.

ASPECTO GENERAL DEL MERCADO

Este mercado se encuentra ubicado en:
La clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada Para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

SECCION	DIVISION	SUBDIVISION	GRUPO
SECCION G: Comercio al por mayor y al por menor	**47** Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de Vehículos automotores y motocicletas.	**471** Comercio al por menor en establecimientos no especializados	**4719** Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto Principalmente por productos diferentes de alimentos.

Este mercado se encuentra ubicado en el **SECTOR G:**

Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de Vehículos automotores y motocicletas.

Esta clase incluye:

• Los establecimientos no especializados de comercio al por menor con surtido compuesto principalmente de una variedad de productos nuevos, para consumo de los hogares y entre los cuales la venta de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, no constituye su actividad predominante. Suelen realizar este tipo de actividad los denominados almacenes generales, misceláneas, los almacenes o tiendas por departamento con surtido diverso compuesto, por ejemplo, de prendas de vestir, calzado, muebles, electrodomésticos, artículos de ferretería, cosméticos, joyería, productos de farmacia y droguería, artículos deportivos, entre otros. Normalmente, esas mercancías se comercializan en diferentes secciones o departamentos que funcionan bajo la dirección de una gerencia central.

Suelen realizar este tipo de actividad los denominados almacenes generales, misceláneas, los almacenes o tiendas por departamento con surtido diverso compuesto, por ejemplo, de prendas de vestir, calzado, muebles, electrodomésticos, artículos de ferretería, cosméticos, joyería, productos de farmacia y droguería, artículos deportivos, entre otros. Normalmente, esas mercancías se comercializan en diferentes secciones o departamentos que funcionan bajo la dirección de una gerencia central.

• Incluye los establecimientos denominados bazares, cacharrerías, quincallerías, con surtido diverso de mercancías tales como cosméticos, artículos escolares, mercerías, tarjetas, juguetería, fantasías, entre otros.

Incluye: la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía. También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos.

COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladores de granos, cooperativas de compra y sucursales.

Con frecuencia los mayoristas agrupan, seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reempacarlas y distribuirlas en lotes más pequeños.

ASPECTOS GENERALES:

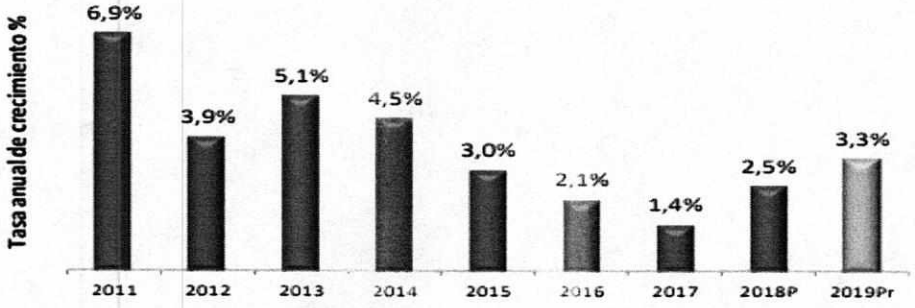
Comportamiento de la economía.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios.
• Industrias manufactureras
• Construcción

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfica No. 1.
Evolución anual del producto interno bruto
Tasas anuales de crecimiento



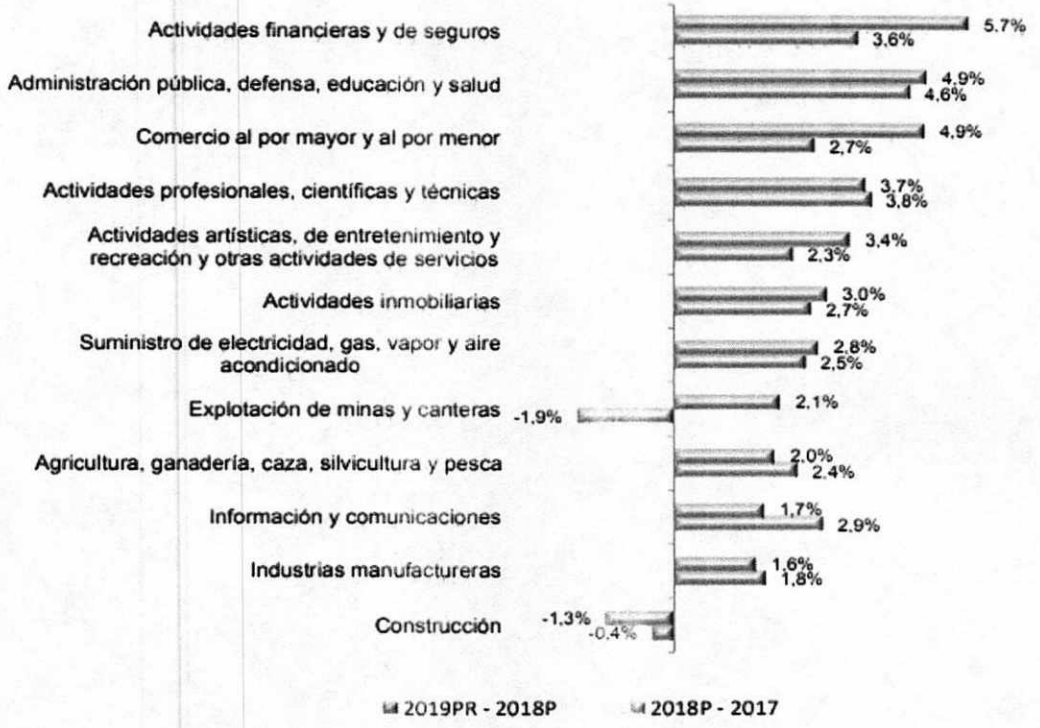
Fuente: DANE – Boletín Técnico. PIB a 14/02/2020. P: provisional; Pr: preliminar*
Elaboración Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

Durante 2019, el PIB de Colombia registró un crecimiento del 3,3% respecto a 2018. Este comportamiento fue mayor al de la subregión de América del Sur, que presentó decrecimiento de 0.1% debido principalmente a las economías de Argentina y Venezuela.

Esta dinámica se debió principalmente a los crecimientos de las ramas de actividades financieras y de seguros (5.7%), administración pública, defensa, educación y salud (4,9%) y Comercio al por mayor y al por menor (4,9%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfica No. 2.
Variación anual del PIB por grandes ramas de actividad económica 2018P / 2019Pr (enero-diciembre)



Fuente: DANE – Boletín Técnico. PIB a 14/02/2020 P: provisional; Pr: preliminar*
Elaboración Grupo de Estudios Económicos y Financieros

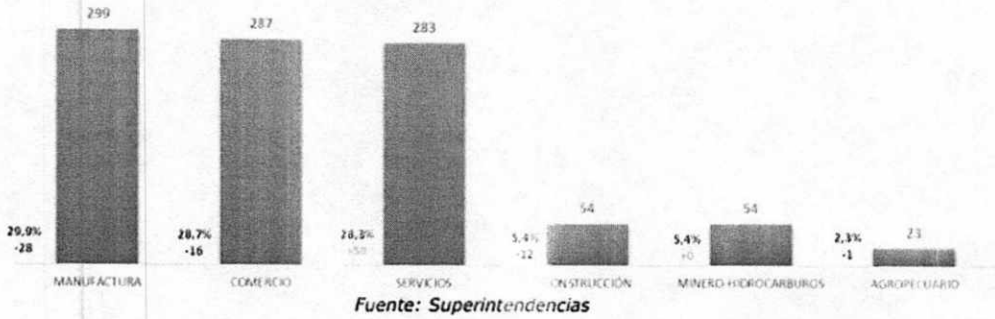
La rama que nos interesa en estos momentos es la de comercio, esta explica su variación positiva principalmente en el crecimiento de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas (5,2%), alojamiento y servicios de comida (4,7%), y transporte y almacenamiento (4,4%).

En Colombia las diferentes empresas contribuyen a la determinación porcentual del comportamiento de la economía, dentro de ellas tenemos las 1.000 empresas más grandes, estas presentaron un crecimiento de 8,7% en activo total en 2019, en comparación con su propio desempeño en 2018. Por su parte, sus pasivos aumentaron 10,6% y sus patrimonios lo hicieron 6,9%.

A continuación, se analiza el comportamiento financiero de los sectores agropecuario, comercio, construcción, manufactura, minero e hidrocarburos y servicios, de las 1.000 empresas más grandes para el 2019. 19 El sector que registró mayor participación en ingresos operacionales para el 2019 fue el sector servicios con 29,3%, seguido del sector comercio con 27,7%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfica No. 12.
Distribución de las 1.000 empresas más grandes por sector año 2019



Fuente: Superintendencias

La búsqueda de eficiencia y optimización de tiempo y dinero lleva a la automatización de los procesos operativos en las compañías en las que es posible hacerlo. Encontrar el perfecto equilibrio entre máquinas y colaboradores será uno de los objetivos claves para las empresas del sector. El desarrollo de la robotización, en particular, agiliza el trabajo e incrementa la satisfacción laboral, pues libera a los empleados de actividades repetitivas con un enorme volumen de datos y les permite que se dediquen a lo que realmente aporta valor, como la atención y experiencia del cliente, una tarea que no puede realizar una máquina per se.

ANALISIS DE LA OFERTA:

Teniendo en cuenta que se requiere realizar "**COMPRA DE SELLOS DE SEGURIDAD PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CALIBRACIÓN Y REVISIÓN DE TAXÍMETROS DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUALL TIPO TAXI, QUE CIRCULAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA**" , para ello se ha efectuado indagaciones y consultas de los precio unitarios del mercado local y Nacional a través de cotizaciones que realizo la entidad, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la guía para la elaboración del estudio del sector, solo basta revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiaría información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con los clientes del proveedor públicos y privados, solicitar información a los proveedores verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía buscando promover la competencia.

Se realizó un estudio de mercado a través de cotizaciones con empresas cuyo objeto social corresponde al presente objeto de contratación con el fin de identificar los posibles oferentes, encontrándose en el mercado a nivel nacional, empresas tales como: **Tecnitaxímetros, Servi Hoomer, Velotaxímetros, Delex s Ltda., Taxi Olimpu, Talleres San Antonio, Talleres Elec. Nieto, Taxímetros Digital G.S., Talleres El Taxímetro, Gran Taxímetro, taxímetros Manolo, Taximecol, Servitaxímetros, PRESTADORA DE SERVICOS CRISTAL, TAXIMETRO COMPUTAX, ZONNY ELECTRONICS**, de las cuales recibimos respuesta de estas empresas: **PRESTADORA DE SERVICOS CRISTAL, TAXIMETRO COMPUTAX, ZONNY ELECTRONICS.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La distribución de estos bienes se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades. Por lo general, estos proveedores cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado. Los precios de los bienes suministrados incluye, además del costo, el valor del transporte en las instalaciones o lugar indicado por el contratante y los impuestos locales y/o nacionales que haya lugar.

Empresas a nivel regional y/o nacional que puedan proveer el bien objeto del presente proceso:

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	CIUDAD
1	TAXIMETROS JHO	CARRERA 51 D No. 61-106	MEDELLIN
2	ZONNY ELECTRONICS	CALLE 45 No.4b-28	CALI
3	L&L INGENIERIA ELECTRICA Y DE COMUNICACIONES SAS	CARRERA 81F No. 52A-305	BOGOTA
4	TAXIMETROS J	AV 32 No.17-98	BOGOTA
5	TAXIMETROS EL CHUPA	CALLE 66A No.55A-04	MEDELLIN
6	SERVITAXIMETROS	CALLE 45 No. 4-34	BOGOTA

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

En los archivos del Secop II y la Administración Municipal reposan contratos relacionados con la compraventa de equipos de comunicación, a continuación se relaciona algunos:

POR PARTE DEL MUNICICPIO:

AÑO Y CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MNSMCMCCV-114-2019	$11.968.639	COMPRA DE SELLOS DE SEGURIDAD PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CALIBRACION Y REVISION DE LOS VEHICULO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL TIPO TAXI QUE CIRCULAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.	MINIMA CUANTIA NEIVA
MNSMCMCCV-146-2018	$7.747.488	COMPRA DE SELLOS DE SEGURIDAD PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CALIBRACIÓN Y REVISIÓN DE TAXÍMETROS DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRASPORTE PUBLICO INDIVIDUAL TIPO TAXI, QUE CIRCULAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.	MINIMA CUANTIA NEIVA
2016-945	$8.370.625	COMPRA DE SELLOS DE SEGURIDAD PARA LLEVAR A	MÍNIMA CUANTIA NEIVA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		CABO EL PROCESO DE CALIBRACIÓN Y REVISIÓN DE TAXÍMETROS DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL TIPO TAXI, QUE CIRCULAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	
2017-ALCALDIA DE NEIVA-819	$9.549.600	COMPRA DE SELLOS DE SEGURIDAD PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CALIBRACIÓN Y REVISIÓN DE TAXÍMETROS DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL TIPO TAXI, QUE CIRCULAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.	MÍNIMA CUANTIA NEIVA

OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

AÑO y # CONTRATO	VALOR CONTRATADO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
042-EPMSCMED-2020	$ 1.437.044	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CALIBRACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS MEDICION Y PESAJE DEL PROYECTO PRODUCTIVO FABRICA DE GAVIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD.	MINIMA CUANTIA 042-EPMSCMED-2020 Bello Antioquia
SAMC-136-CENACAVIACION-2020	$400.054.191	"ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO AJUSTE CALIBRACION Y REPARACION DE HERRAMIENTAS ESPECIALES EQUIPOS DE PRUEBA, MEDICION Y DIAGNOSTICO DEL BAEMA"	MINIMA CUANTIA ESAVE Bogotá Distrito Capital de Bogotá
MC 014-039-2020	$11.300.000	"MANTENIMIENTO, REPARACION, AJUSTE Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE METROLOGÍA (MEDICIÓN), A TODO COSTO INCLUIDOS ACCESORIOS Y REPUESTOS DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE".	MINIMA CUANTIA Cali Valle del Cauca

Número del proceso

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Dichas certificaciones o copias de contratos o Actas de Liquidación deberán contener mínimo la siguiente información:

CONTRATISTA (Nombre o Razón social; Cédula de ciudadanía o NIT.),
CONTRATANTE (Nombre o Razón social),
OBJETO DEL CONTRATO,
NÚMERO DEL CONTRATO,
FECHA DE INICIO
FECHA DE TERMINACION
VALOR FINAL Y/O TOTAL LIQUIDADO y
FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA (Nombre(s) y apellido(s). Cargo que desempeña).

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE [10]

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N.A
3	Ponderación calidad y precio	N.A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N.A

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES [11]

Mediante el Decreto 682 DE 2014 "MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA" modificado por el Decreto 134 de 2016 en su artículo 15.3.1 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias del despacho entre otras, así como también las etapas contractuales y poscontractuales (De ejecución, liquidación y posliquidacion) de acuerdo al artículo 15.3.3 ibídem.

La etapa precontractual se desconcentró en el jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigiros a realizar el proceso de Selección para la suscripción de los contratos o convenios, mediante Decreto número 0016 del primero (01) de enero de 2016 y posesionado mediante Acta No. 015 de 01 enero de 2016.

LUGAR DE EJECUCIÓN [12]	MUNICIPIO DE NEIVA
PLAZO [13]	Quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO [14]	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO [15]	EL Municipio de Neiva cancelará el valor del presente contrato en un único pago, teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas). Los valores facturados deben ser conforme a los valores unitarios establecidos en la invitación pública.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

Para la consecución del valor estimado del contrato, en la Secretaría de Movilidad se elabora el presupuesto oficial, de acuerdo al análisis del Mercado conforme a las cotizaciones presentadas por PRESTADORA DE SERVICIOS CRISTAL, TAXIMETRO COMPUTAX, ZONNY- ELECTRONICS, las cuales fueron tenidas en cuenta para la proyección del presupuesto oficial, tomando el menor valor reportado por cada proveedor solo y exclusivamente los ítems relacionados con el objeto del proceso, así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	COTIZACIONES			
1	SELLOS DE SEGURIDAD Y CERTIFICADO QUE CUMPLEN CON LAS SIGUEINTES ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SEGURIDAD: Plástico en polipropileno copo limero, capacidad de tensión 25kg, personalizado con logo de la secretaria de movilidad municipal, tamaño del ovalo 3 cm, círculo del logo 2cm, correa 8cm.	1	PRESTADORA DE SERVICIOS CRISTAL	TAXIMETRO COMPUTAX	ZONNY-ELECTRONICS	Menor Valor Unitario
			$3.000	$ 3.100	$ 2.400	$ 2.400

PRESUPUESTO OFICIAL:

SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS MENOR VALOR: la sumatoria de los precios unitarios de menor valor - valores unitarios.

Para el presente proceso es la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS **($12.543.552.00)** M/CTE, **INCLUIDO IVA.** Y demás gravámenes que den lugar.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SELLOS QUE CUMPLEN CON LAS SIGUEINTES ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SEGURIDAD: Plástico en polipropileno copo limero, capacidad de tensión 25kg, personalizado con logo de la secretaria de movilidad municipal, tamaño del ovalo 3 cm, círculo del logo 2cm, correa 8cm.	4.392	$2.400	**$12.543.552**

PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EVALUACIÓN:

El Valor Total de la Propuesta es el valor del presupuesto oficial.

Cada uno de los valores unitarios no podrá ser mayor al 100% de los estipulados en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la Propuesta.

NOTA: Es decir, el valor del contrato será la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS **($12.543.552.00)** M/CTE, **INCLUIDO IVA**, de acuerdo a la oferta, a las cantidades requeridas por la entidad y las efectivamente dispuestas por el contratista. La entidad no aceptara propuestas que presenten valores diferentes a alguno de sus ítems del presupuesto oficial unitario, la oferta se evaluará de acuerdo a los valores unitarios ofertados.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la plataforma del SECOP II:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, cuya actividad comercial sea o **incluya Comercio al por menor en establecimientos no especializados,** y debe haber sido registrado por lo menos con un (1) año de antes de la fecha de cierre del proceso.

PERSONA JURIDICA: Las personas jurídicas, deberán allegar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, haber sido constituidas por lo menos un (01) año antes de la fecha de cierre, y acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto a contratar. Deberán contar con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.

PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permite contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio, la Unión Temporal o Asociación, el cual deberá ser el mismo objeto a contratar.
- La designación de un Representante Legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o Asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

 En el caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

 Cuando en el documento de la Unión Temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Neiva las aplicará por igual a todos los integrantes.

OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica , así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal eventualidad, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados relacionados con la autenticación, consularizacion y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
Todos los Proponentes deben:

(i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta;
(ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato;
(iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más.
(iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
(v) No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación;
(vi) No estar en proceso de liquidación obligatoria y/o liquidación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: el evaluador jurídico, quien constatara el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el oferente será rechazado, sin perjuicio de la reglas de sub-sanabilidad contenidas en le parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS HABILITANTES DE VERIFICACION JURIDICA:

1. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

2. FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR: deberá presentar copia legible de la libreta militar del proponente o representante legal del proponente, si es varón menor de 51 años de edad. En caso de Consorcio, Unión Temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos, se deberá diligenciar para su conformación los anexos del pliego según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes, si fueren personas naturales.

4. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL: Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria.

5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) años

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

más.

En caso de que el oferente sea un proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

6. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la persona natural, del representante legal y del proponte (persona Jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona Natural, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica), y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

9. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES: de la persona natural, del representante legal del proponente y del proponente (persona Jurídica), y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. En todo caso el municipio de Neiva consultará dicho documento en las bases de datos de que disponga la policía nacional.

10. FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

11. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

 De conformidad con establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando certificados de pago de aportes en la planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual , en todo caso acreditara el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la empresa donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al art 23 de la ley 1150 de 2007. Si se trata de un consorcio o unión temporal se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada por cada uno de los integrantes. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al sistema integral de seguridad social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

 Nota: Para proponentes que de acuerdo a requerimientos de la ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexar copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

junto con la copia de tarjeta profesional, su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses .

12. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

13. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1º de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.
14. VERIFICACION SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Se deberá anexar para la verificación el certificado de Medidas Correctivas del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrante del proponente conjunto) No deberá encontrarse vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

15. PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE (POSESION – CONTRATACION): El paz y Salvo municipal es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso.

 Nota: el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la secretaria de Hacienda del municipio de Neiva.

 PAZ Y SALVO DE MOVILIDAD: El estado de cuenta de movilidad es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso.

 Nota: el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la secretaria de Hacienda del municipio de Neiva.

REQUISITOS DE VERIFICACION TECNICA:

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá demostrar experiencia específica, mediante la presentación de hasta DOS (2) contratos terminados y/o liquidados con Entidades Públicas y/o privadas, cuyos objetos **sean igual o similar al objeto contractual del presente proceso de selección (entiéndase por similares a la Compra y/o venta de piezas y accesorios para automóviles y/o suministro, mantenimiento e instalación de sellos para taxímetros);** cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Los valores facturados deben ser conforme a los valores unitarios establecidos en la invitación pública. Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social(salud Pensión y riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, comfamiliar, paz y salvo de ministerio del trabajo) y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS – FURC. • Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, formato único de radicación de cuentas, entre otros) • En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensual izado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (16)	INTINTERVENTORÍA: SI _____ NO __X__ SUPERVISIÒN:__X__ La ejercerá la Secretaria de Movilidad, para lo cual podrá designar a un funcionario de la dependencia para que brinde el apoyo necesario

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demanda a la entidad por parte de terceros	Perjuicios económicos a la entidad y retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo ocasionados a terceros	Perjuicios económicos a la entidad y retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Responsabilidad civil extracontractual	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala prestación del servicio realizado por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima, afectación en la calidad del servicio prestado	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Calidad del Servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS [18]

Se debe marcar con x las garantías según apliquen.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses	X	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO [19]

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante la aplicación de los acuerdos comerciales dependen del monto, el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación".

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI			
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI			
Estados AELC	SI			
Costa Rica	SI			
Unión Europea	SI			
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI			
Decisión 439 de la CAN	SI			

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, 09 de noviembre de 2020

Dr. ELBERTO GARAVITO VARGAS
Secretario de Movilidad

ANA DEL CARMEN AREVALO SALAZAR
Asesora Jurídica – Reviso texto legal

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

TAXIMETRO COMPUTAX

Jaime Escobar
c.c. 79534266
CARRERA 18 B 4 A 74 TELEFONO 3187578247
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Bogota Octubre 8/2020

Doctor:
Elberto Garavito Vargas
Secretario de Movilidad
Neiva

Cotización:
Sellos de seguridad para taxímetros de los taxis que circulan en la ciudad de Neiva.
Los cuales garantizan que el taxímetro no se adultere.

La cotización no incluye instalación
Son precintos en pro polímetro en el color que designen
Incluye el logo de la secretaria de movilidad
Consecutivo de numeración

Cantidad 4392 unidades valor unitario $3.100 mas iva
Valor total de la cantidad cotizada $16.202.088.

Jaime Escoba

En espera de una respuesta.

Jaime Escobar

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESCOBAR RONCHAQUIRA JAIME

C.C. : 79.534.266

N.I.T. : 79534266-1 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02645922 DEL 22 DE ENERO DE 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 65 S NO. 11 - 59 ESTE

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : BOBY700@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 65 S NO. 11 - 59 ESTE

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: BOBY700@HOTMAIL.COM

** ATENCION: EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL **

** DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE EL: 2018 **

LAS PERSONAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN CON PERDIDA DE CALIDAD DE COMERCIANTE NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION (ARTICULO 31 LEY 1429 DE 2010, TITULO VIII CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

Constanza del Pilar Ochoa Trujillo

ACTIVO TOTAL REPORTADO:$3,500,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P..

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : TAXIMETROS COMPUTAX
DIRECCION COMERCIAL : CR 18 B NO.4 A 23
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02645923 DE 22 DE ENERO DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ZONNY - ELECTRONICS

José Reynel Cardona
C.C. 16.595.975
Fabricación Venta y Reparación de Taxímetros Electrónicos con Impresión de Tiquete
Equipos de Electrónica Automotriz
Calle 45 N. 4B-22 cali celular 3182817975

Santiago de Cali Octubre 09 de 2020

Doctor:
Elberto Garavito Vargas
Secretaria de MOVILIDAD.
NEIVA HUILA

REF:*Propuesta de Precintos De seguridad (Sellos)*

Presento a ustedes la propuesta de los Precintos (sellos) incluido la instalación en los Taxímetros para los vehículos tipo taxis de transporte público que circulan en la ciudad de Neiva
Los cuales son necesarios al momento de la revisión y calibración de los mismos por el cambio de las tarifas para el año 2020–2021.

EN LA PROPUESTA INCLUYE:

- ***Los sellos con el logo de la Secretaria de Movilidad***
- ***El numero de manera consecutiva en cada uno de ellos***
- ***Certificado de calibración actual***
- ***Base de datos de los vehículos y de los propietarios actualizado***

CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	IVA	V/UNITARIO
4.392	Sellos que cumplen con las siguientes especificaciones técnicas de seguridad: plástico en polipropileno copo limero, capacidad de tensión 35 Kg., personalizado con logo de la secretaria de Movilidad municipal, tamaño del ovalo 3cm, circulo del logo 2cm, correa 8cm color; el que asigne la secretaria.	1 und	19%	$ 2.400
	Valor total			$10.540.800

BASE DE DATOS (ACTAS) DE LOS VEHICULOS Y DE LOS PROPIETARIOS

Nombre Propietario:	

BASE DE DATOS (ACTAS) DE LOS VEHICULOS Y DE LOS PROPIETARIOS

Nombre Propietario:	
Cedula Identificación:	
Direcion	
Placa Vehículo:	
No Interno:	
Marca Vehículo:	
Empresa afiliada	
Marca Taxímetro:	
Serial Taxímetro:	
No Sellos Instalados:	

DESCRIPCION DEL CERTIFICADO O (CARNE) LA OTRA CARA EL LOGO DE LA SECRETARIA

No Interno del Vehículo:	
Placa Vehículo:	
Taxímetro Marca:	
Serial Taxímetro:	
No Sellos:	
No Pulsos:	

VALOR DE LA PROPUESTA COMPLETA CON LA INSTALACION DE LOS SELLOS EN LOS VEHICULOS Y EL REGISTRO DE LOS DATOS (ACTAS) Y LOS CERTIFICADOS año 20/21

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Sello y certificado	Unidad	4.392	$2.400	$ 10.540.800
			SUBTOTAL		$ 10.540.800
			IVA		$ 2.002.752
			TOTAL		$ 12.543.552



JOSE REINEL CARDONA CASTAÑO
C.C. 16.595.975 Cali.

Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/11/2020 08:50:00 am

Recibo No. 7831214, Valor: $3.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820JWYEP0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	JOSE REINEL CARDONA CASTAÑO
Identificación:	C.C.:16595975
Nit:	0016595975 - 7
Domicilio principal:	Cali - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.:	45788-1
Fecha de matrícula en esta Cámara:	16 de mayo de 1990
Último año renovado:	2020
Fecha de renovación:	20 de noviembre de 2020
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	C 45 4B 22
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	zonnyelectronics@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3182817975
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	C 45 4B 22
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	zonnyelectronics@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3182817975
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural JOSE REINEL CARDONA CASTAÑO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7831214, Valor: $3.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820JWYEP0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2930
Actividad secundaria Código CIIU: 9521
Otras actividades Código CIIU: 2229
Otras actividades Código CIIU: 4719

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Activo corriente: $3.000.000
Activo no corriente: $0
Activo total: $3.000.000

Pasivo corriente: $0
Pasivo no corriente: $0
Pasivo total: $0
Patrimonio neto: $3.000.000
Pasivo más patrimonio: $3.000.000

ESTADO DE RESULTADOS
Ingresos actividad ordinaria: $0
Otros ingresos: $0
Costo de ventas: $0
Gastos operacionales: $0
Otros gastos: $0
Gastos por impuestos: $0
Utilidad operacional: $0
Resultado del periodo: $0

Recibo No. 7831214, Valor: $3.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820JWYEP0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ZONNY ELECTRONICS
Matrícula No.:	264805-2
Fecha de matrícula:	16 de mayo de 1990
Último año renovado:	2020
Dirección:	C 45 4B 22
Municipio:	Cali - Valle

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No. 7831214, Valor: $3.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820JWYEP0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:2930

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.
En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.
De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 20 días del mes de noviembre del año 2020 hora: 08:50:00 AM

Recibo No. 7831214, Valor: $3.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820JWYEP0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESTADORA DE SERVICIOS CRISTAL

Cristina Parra Soto
NIT: 66816211-0 Régimen Simplificado
Cra 4E Nº 44B-67 Celular 3174251982 Cali – Colombia

Cali Octubre 07/2020

Doctor: Elberto Garavito Vargas

Secretaria de Movilidad.
Neiva Huila

REF: *Propuesta de Precintos De seguridad*

Presento la propuesta de los Precintos para los Taxímetros de los vehículos de transporte público.
Los cuales se necesitan para la calibración de los taxímetros por las nuevas tarifas para el año 2021.

LA PROPUESTA INCLUYE:

- *Los sellos con el logo de la Secretaria de Movilidad*
- *El número de manera consecutiva en cada uno de ello no incluye instalación.*

VALOR SELLO

CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	IVA	V/UNITARIO
4.392		1	19%	$ 3.000
	Valor total			$13.176.000

TARIFA ACTUAL

Banderazo	2100
Caída	84
Tiempo por caida 50 segunda	84
Metros por Caída	80
Minima	4.200
Recargo Festivo Dominical nocturno	700
Recargo servicio origen terminal	600
Metros en Carrera Minima	2.000

TARIFA CON EL AUMENTO DEL IPC DEL 2019
El 6%

Banderazo	2.226
Caída	89
Tiempo por caida 50 segundos	89
Metros por Caída	80
Minima	4.452
Recargo Festivo Dominical nocturno	742
Recargo con origen del terminal	636
Metros en Carrera Minima	1.887

(2) Segunda propuesta
TARIFA PROPUESTA PARA 2021

Banderazo	2100
Caída	95
Tiempo por caída 50 segundos	50
Metros por caída	80
Minima	4200
Recargo Festivo Dominical nocturno	800

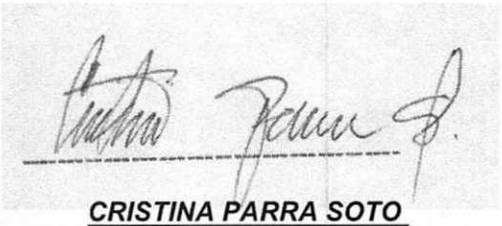
Recargo Nocturno	800
Metros en Carrera Minima	1.768

Propuesta tercera (3)	
Banderazo	2.000
Caída	90
Tiempo por caida 50 segunda	90
Metros por Caída	80
Minima	4.200
Recargo Festivo Dominical nocturno	800
Recargo servicio origen terminal	800
Metros en Carrera Minima	1.955

VALOR DE LA PROPUESTA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Sello	Unidad	4.392	$3.000	$13.176.000
		1			
			SUBTOTAL		$13.176.000
			IVA		$ 2.503.440
			TOTAL		$15.679.440

Esta propuesta es valida por el término de un mes.



CRISTINA PARRA SOTO
CEL 3174251982

Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición: 20/11/2020 08:51:00 am

Recibo No. 7831219, Valor: $3.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820KKSP9K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	CRISTINA DEL SOCORRO PARRA SOTO
Identificación:	C.C.:66816211
Nit:	66816211 - 0
Domicilio principal:	Cali - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1023002-1
Fecha de matrícula en esta Cámara:	17 de julio de 2018
Último año renovado:	2020
Fecha de renovación:	28 de febrero de 2020
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 45 # 4 B - 22
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	zonnyelectronics@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3174251982
Teléfono comercial 2:	3063794
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 45 # 4 B - 22
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	zonnyelectronics@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3174251982
Teléfono para notificación 2:	3063794
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural CRISTINA DEL SOCORRO PARRA SOTO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7831219, Valor: $3.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820KKSP9K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAMBIO DE DOMICILIO

Que en el registro Mercantil Que se lleva en la Cámara de Comercio de Medellin , estuvo matriculado bajo el No.: 473399 Del 14 de agosto de 2012 , el(la) señor(a): CRISTINA DEL SOCORRO PARRA SOTO Con C.C. Número 66816211

Por documento privado del 12 de julio de 2018 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2018 con el No. 50147 del Libro XV ,la Persona natural cambió su domicilio de Medellin a Cali .

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2930
Actividad secundaria Código CIIU: 9521
Otras actividades Código CIIU: 2229
Otras actividades Código CIIU: 4520

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: REPARACION DE PIEZAS PLASTICAS, MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y APARTADOS ELECTRONICOS.

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Activo corriente: $1.000.000
Activo no corriente: $0
Activo total: $1.000.000

Pasivo corriente: $0
Pasivo no corriente: $0
Pasivo total: $0
Patrimonio neto: $1.000.000
Pasivo más patrimonio: $1.000.000

ESTADO DE RESULTADOS
Ingresos actividad ordinaria: $0
Otros ingresos: $0
Costo de ventas: $0
Gastos operacionales: $0
Otros gastos: $0
Gastos por impuestos: $0
Utilidad operacional: $0

Recibo No. 7831219, Valor: $3.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820KKSP9K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Resultado del periodo: $0

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	PRESTADORA DE SERVICIOS CRISTAL
Matrícula No.:	1078878-2
Fecha de matrícula:	28 de febrero de 2020
Dirección:	CL 45 # 4 B - 22
Municipio:	Cali - Valle

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No. 7831219, Valor: $3.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820KKSP9K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:2930

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.
En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.
De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 20 días del mes de noviembre del año 2020 hora: 08:51:00 AM

Recibo No. 7831219, Valor: $3.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820KKSP9K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.